

## Introducción

¿Vive en Baja Sajonia y no tiene (todavía) un título de residencia? ¿Ha solicitado asilo recientemente o su solicitud de asilo ya ha sido rechazada? Si es así, seguro que tiene muchas preguntas.

Con esta hoja informativa queremos responder a algunas de sus preguntas e informarle sobre el procedimiento de asilo y sobre sus perspectivas de residencia tras la denegación definitiva de su solicitud de asilo. Si después de leer esta hoja informativa tiene más o nuevas preguntas, no dude en ponerse en contacto con nosotros por correo electrónico ([nds@nds-fluerat.org](mailto:nds@nds-fluerat.org)) o por teléfono (0511 98 24 60 30).

El Consejo de Personas Refugiadas de Baja Sajonia no es una autoridad estatal, sino una organización privada e independiente de derechos humanos. Consideramos que nuestra tarea es apoyar a las personas refugiadas de Baja Sajonia, independientemente de su estatus de residencia.

# Información para solicitantes de asilo en Baja Sajonia: El procedimiento de asilo y las perspectivas de residencia posterior\_



# Índice

## **I. El procedimiento de asilo**

### **1. Llegada y solicitud de asilo**

- 1.1 ¿Dónde y cómo puedo presentar mi solicitud de asilo?
- 1.2 ¿Qué ocurre después en el centro de llegada?

### **2. La estancia en el centro de llegada o centro de acogida inicial**

- 2.1 ¿Cuánto tiempo debo permanecer en el centro de acogida?
- 2.2 ¿Qué normas se aplican en el centro de acogida?
- 2.3 ¿Qué hacer en caso de conflictos en el centro de llegada o centro de acogida inicial?

### **3. La entrevista**

- 3.1 ¿Qué es la entrevista?
- 3.2 ¿Quién recibe protección en Alemania?
- 3.3 ¿Cómo puedo prepararme para la entrevista?
- 3.4 ¿Cuáles son mis derechos y obligaciones durante la entrevista?

### **4. La decisión de la Oficina Federal de Migración y Personas Refugiadas (BAMF, por sus siglas en alemán)**

- 4.1 ¿A qué debo prestar atención cuando reciba la decisión de la BAMF?
- 4.2 ¿De cuánto tiempo dispongo para recurrir la decisión negativa de la BAMF?
- 4.3 ¿Cómo puedo saber cuándo se notificó la resolución y cuál es el tribunal competente?
- 4.4 ¿Necesito un abogado para recurrir la decisión negativa de la BAMF?
- 4.5 ¿Qué pasa si no puedo pagar un abogado?

## **II. Perspectivas tras la finalización del procedimiento de asilo**

- 1. ¿Qué sucede después de un procedimiento de asilo completado con éxito?
- 2. ¿Qué perspectivas tengo después de completar sin éxito el procedimiento de asilo?
- 3. ¿Qué me exigirán las autoridades competentes en materia de inmigración después de que el procedimiento de asilo haya concluido sin éxito?

# I. El procedimiento de asilo



## 1. Llegada y solicitud de asilo

### 1.1 ¿Dónde y cómo puedo presentar mi solicitud de asilo?

Puede presentar la llamada solicitud de asilo, es decir, el deseo de solicitarlo, a la policía después de entrar en el país, pero en principio también a cualquier otra autoridad. En Baja Sajonia, esta autoridad suele remitirle a un centro de llegada. En este centro de llegada podrá presentar su solicitud de asilo a la Oficina Federal de Migración y Personas Refugiadas (BAMF, por sus siglas en alemán).

Si no ha presentado (todavía) una solicitud de asilo a la policía o a cualquier otra autoridad, también puede ir usted mismo a uno de los centros de llegada de Bad Fallingbostal o Bramsche y presentar allí su solicitud de asilo.

En principio, debe presentar la solicitud de asilo en persona. La solicitud de asilo por escrito solo se permite en casos excepcionales, por ejemplo, si le han detenido o ha ingresado en un hospital durante un largo período de tiempo.

### 1.2 ¿Qué ocurre después en el centro de llegada?

#### Solicitud de asilo y registro

Después de llegar al centro de llegada, puede presentar su solicitud de asilo en la BAMF. No tiene que presentar los motivos de su solicitud de asilo en este momento. Además, se registrarán. Se tomarán fotos y huellas dactilares de usted y de sus hijos, si tienen seis años o más.

#### Examen médico inicial

También hay un examen médico inicial por parte de las Autoridades de Recepción en el País (LAB, por sus siglas en alemán). Si usted o sus hijos tienen alguna enfermedad o discapacidad, debe comunicárselo a los médicos. Si tiene certificados médicos, recetas o envases de medicamentos, por ejemplo, debe presentarlos siempre en el reconocimiento médico inicial, aunque no estén en alemán. Pida al personal médico que haga copias de estos documentos y le devuelva los originales. Esto es importante para que sus necesidades de salud sean reconocidas y tenidas en cuenta en su atención médica y alojamiento. Es posible que las normas sobre las vacunas obligatorias en Alemania sean diferentes a las su país de origen.

# I. El procedimiento de asilo



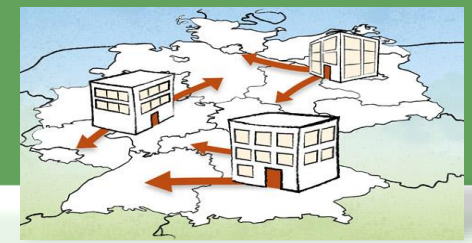
## **Expedición de documentos de residencia**

En el centro de llegada recibirá primero una prueba de llegada como documento de residencia y posteriormente un permiso de residencia. Estos documentos de residencia suelen expedirse con una validez de varios meses. Dependiendo del estado de su procedimiento de asilo, su permiso de residencia se prorrogará o se le expedirán otros documentos de residencia, correspondientes a su estado de residencia actual.

## **Traslado a otro lugar y tramitación de la solicitud de asilo**

La BAMF decidirá entonces si su solicitud de asilo se tramita en Baja Sajonia o en otro estado federado. Si su solicitud de asilo se tramita en Baja Sajonia, se escucharán sus motivos (véase el punto 3. más abajo) y luego se le trasladará a un gran centro de acogida inicial en Bramsche, Braunschweig, Friedland, Oldenburg u Osnabrück, a una sucursal de estos centros (por ejemplo, en Celle, Fürstenau, Bad Bodenteich) o directamente a un municipio de Baja Sajonia. En el municipio se alojará en un centro colectivo (más pequeño) o en un piso.

Si su solicitud de asilo se está tramitando en otro estado federal, recibirá una petición para presentar su solicitud de asilo en el centro de acogida inicial de otro estado federal inmediatamente después de su registro. Deberá cumplir con esta solicitud.



## 2. La estancia en el centro de llegada o centro de acogida inicial

### 2. La estancia en el centro de llegada o centro de acogida inicial

#### 2.1 ¿Cuánto tiempo debo permanecer en el centro de acogida?

Si solicita asilo, por lo general está obligado a vivir en un centro de llegada o centro de acogida inicial (en lo sucesivo, «centro de acogida»).

Su obligación de vivir en un centro de acogida finaliza

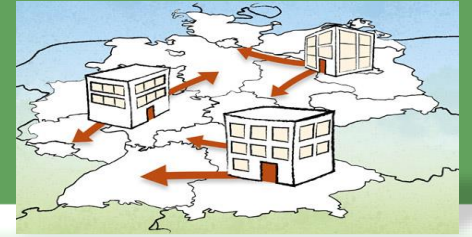
- si la Autoridad de Acogida del Territorio le distribuye a un municipio,
- si tiene hijos menores de edad (menores de 18 años) después de seis meses como máximo,
- si no tiene hijos menores de edad después de 18 meses como máximo,
- en cuanto la BAMF haya decidido positivamente sobre su solicitud de asilo,
- si no tiene hijos menores de edad y procede de un llamado «país de origen seguro»<sup>1</sup> en principio solo si la BAMF decide positivamente sobre su solicitud de asilo.

En la práctica, el tiempo que tiene que vivir realmente en un centro de acogida en Baja Sajonia depende de varios factores, como el grado de ocupación de las instalaciones o la disponibilidad de viviendas en los municipios. Por lo tanto, no podemos hacer una afirmación concreta sobre el tiempo que tiene que vivir en un centro de este tipo.

Cuando termine su obligación de vivir en un centro de acogida, será trasladado a un municipio. El municipio al que se le traslada decide si se le aloja en un centro colectivo o en su propio piso. Solo si la BAMF ha decidido positivamente sobre su solicitud de asilo, se le permitirá buscar un piso por sí mismo.

#### 2.2 ¿Qué normas se aplican en el centro de acogida?

Para saber qué normas se aplican en el centro de acogida in situ, pregunta a una persona responsable, por ejemplo, el servicio social o el servicio de seguridad, por el «reglamento de la casa». Este «reglamento de la casa» contienen las «normas de la casa» del centro de acogida, por ejemplo, sobre el uso de las salas comunes, la recepción de visitas o el descanso nocturno. Las normas de la casa deben entregarse en un idioma que entienda.



## 2. La estancia en el centro de llegada o centro de acogida inicial

### 2.3 ¿Qué hacer en caso de conflicto en el centro de acogida?

Si cree que le han tratado de forma inadecuada o le han agredido, también tiene la oportunidad de quejarse y defenderse en el centro de acogida.

Si tiene algún conflicto con el personal de las autoridades, el servicio de seguridad, los trabajadores sociales, el conserje, otros residentes o los familiares, tiene varias opciones para actuar.

#### **Implicación de la policía**

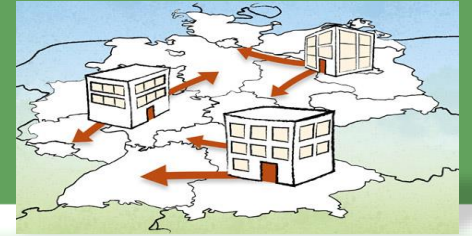
Especialmente si ya ha sufrido violencia física, pero también en otras situaciones en las que se sienta amenazada o acosada, puede llamar a la policía en cualquier momento marcando el 110. Diga a la policía su nombre, dónde se encuentra exactamente y el motivo de su llamada. También puede acudir a una comisaría de policía cercana a usted y exponer allí sus preocupaciones.

#### **Presentar una queja a los servicios sociales/dirección del centro**

Puede presentar una queja oral o por escrito a los servicios sociales del centro. También puede presentar su queja en su lengua de origen.

Si presenta su queja mencionando su nombre, los servicios sociales y la dirección del establecimiento deben examinar su queja e informarle del resultado del examen. Sin embargo, también tiene la opción de presentar una denuncia anónima. Para ello, hay buzones en las instalaciones de recepción donde puede enviar su queja.

Es importante que en su reclamación indique específicamente lo que ha sucedido. Describa con la mayor precisión posible quién hizo o no hizo o dijo qué, qué día y a qué hora. Es importante no dejar pasar demasiado tiempo entre el incidente y la denuncia.



## 2. La estancia en el centro de llegada o centro de acogida inicial

### **Presentar una queja a la oficina de reclamaciones de los ciudadanos y de la policía**

También puede dirigir su reclamación a la «Oficina de Reclamaciones para los Ciudadanos y la Policía del Ministerio del Interior y Deportes de Baja Sajonia» externa. Puede ponerse en contacto con la oficina de reclamaciones de la siguiente manera:

Apartado de correos 221, 30002 Hannover

Dirección para citas personales concertadas por teléfono: Clemensstraße 17 en 30169 Hannover.

Teléfono: 05 11 – 12 04 89 9; Fax: 05 11 12 09 94 89 9

Correo electrónico: [Beschwerdestelle@mi.niedersachsen.de](mailto:Beschwerdestelle@mi.niedersachsen.de)

### **Contactar con un centro de asesoramiento independiente y no gubernamental**

Si quiere ponerse en contacto con un centro de asesoramiento independiente en lugar de con una autoridad, lo mejor es dirigirse a una de las organizaciones que ofrecen asesoramiento independiente en los locales del centro de acogida. También puede ponerse en contacto con nosotros por teléfono (0511 98 24 60 39 o por correo electrónico [nds@nds-fluerat.org](mailto:nds@nds-fluerat.org)).

Le apoyamos en todo lo que está en nuestras manos y estamos encantados de ponerle en contacto con otros centros de asesoramiento.

## 3. La entrevista



### 3.1 ¿Qué es la entrevista?

La entrevista es el acto más importante del procedimiento de asilo. En la entrevista, debe explicar las razones por las que no puede regresar a su país de origen. La BAMF comprobará entonces si se le concede el estatuto de protección en Alemania. Lo que diga en su «entrevista» es crucial y difícil de corregir o completar después. Por lo tanto, es muy importante que se prepare bien para la entrevista.

Por regla general, las entrevistas sobre la solicitud de asilo tienen lugar mientras aún están alojados en el centro de llegada o en el centro de acogida inicial. Excepcionalmente, puede ocurrir que usted ya resida en un municipio y sea citado en un centro de la BAMF para la entrevista.

Asegúrese de asistir a su cita para la entrevista. Si hay razones de peso por las que no puede asistir a la cita para la entrevista, informe a la BAMF lo antes posible y pida que se re programe la cita. Si tiene una enfermedad, envíe a la BAMF cualquier nota o certificado de enfermedad.

### 3.2 ¿Quién recibe protección en Alemania?

En total, hay tres formas de protección que puede recibir si se aprueba su procedimiento de asilo.

#### **Reconocimiento como persona refugiada**

Se le concederá el estatus de protección como persona refugiada si puede demostrar de forma creíble que está siendo perseguido en su país de origen por su raza, religión, nacionalidad, convicciones políticas o pertenencia a un determinado grupo social. La persecución puede provenir del Estado, pero también de otras partes. Si no es perseguido por el Estado sino por otra parte, se le reconocerá como persona refugiada si demuestra de forma creíble que el Estado no puede o no quiere protegerle de estas partes.

#### **Reconocimiento como persona beneficiaria de la protección subsidiaria**

Se le reconocerá como persona con derecho a protección subsidiaria si presenta razones válidas para creer que existe una amenaza de sufrir daños graves en su país de origen.



## 3. La entrevista



Los daños graves se definen como

- la condena a la pena de muerte o su ejecución,
- la tortura o los tratos o penas inhumanos o degradantes, o
- las amenazas graves e individuales contra la vida o la integridad física motivadas por una violencia indiscriminada en situaciones de conflicto armado internacional o interno.

### **Determinación de las prohibiciones de deportación**

Se le concederá la prohibición de deportación si convence a la BAMF o al tribunal de que uno de sus derechos en virtud del Convenio Europeo de Derechos Humanos sería violado si regresara a su país de origen o de que allí se enfrentaría a un peligro concreto considerable para su vida, su integridad física o su libertad, por ejemplo, porque tiene una enfermedad grave o tendría que vivir en la pobreza existencial.

### **3.3 ¿Cómo puedo prepararme para la entrevista?**

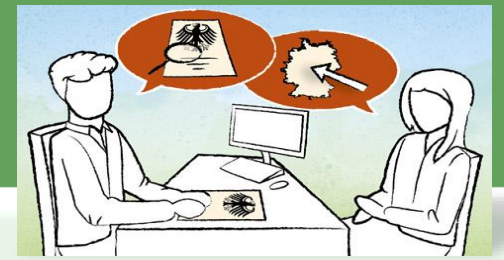
Escriba los motivos de su huida. Lo mejor es elaborar un cuadro cronológico exacto de su historial de persecución en el que enumere todos los motivos y fechas importantes de su solicitud de asilo para poder informar de todo con seguridad y en el orden correcto en la entrevista.

También es importante que pueda explicar en la entrevista el motivo exacto por el que la policía de su país de origen no puede protegerle. Prepárese para explicar por qué el traslado a otra región de su país de origen no había sido suficiente para garantizar su seguridad.

### **Anote también las persecuciones y/o amenazas que surgen de su entorno privado**

En el procedimiento de asilo también pueden ser importantes las persecuciones y amenazas que se hayan producido o se produzcan en su entorno privado. Por ejemplo, una amenaza por parte de miembros de la familia también puede dar lugar a la concesión de protección en determinadas condiciones. A este respecto, describa todo lo que le molesta y le preocupa.

## 3. La entrevista



### **En caso de tener algún problema de salud, acuda a un médico y presente un certificado médico**

Si tiene algún problema de salud, debe acudir a un médico lo antes posible para que este redacte un certificado médico. Dichos certificados podrán presentarse en la entrevista. Si en el momento de la entrevista aún no se ha emitido el certificado, puede acordar un plazo con la BAMF para presentarlo más tarde. Si tiene certificados médicos, recetas o envases de medicamentos, por ejemplo, debe presentarlos siempre en la entrevista, aunque no estén en alemán. Pida a la BAMF que haga copias de estos documentos y le devuelva los originales.

### **En caso de haber sufrido torturas u otro tipo de experiencias traumáticas, busque ayuda profesional**

Si ha sufrido torturas o ha pasado por otras malas experiencias, también debe intentar obtener ayuda profesional lo antes posible. Le recomendamos que se ponga en contacto con la Red de Personas Refugiadas con experiencias traumáticas de Baja Sajonia ([www.ntfn.de](http://www.ntfn.de)). Aunque le resulte muy difícil, es importante que cuente su experiencia en la entrevista. Es aconsejable tomar fotos de las lesiones en el cuerpo y presentarlas a la BAMF durante la entrevista.

### **Póngase en contacto con centros de asesoramiento no gubernamentales y trabajadores sociales**

Si tiene la oportunidad, debería concertar una cita con un centro de asesoramiento dentro o fuera del centro de acogida inicial o con un abogado especializado en derecho de asilo antes de la entrevista para prepararla. También debería ponerse en contacto con centros de asesoramiento y trabajadores sociales para que puedan ayudarle, por ejemplo, a concertar citas o a organizar certificados médicos.

### **3.4 ¿Cuáles son mis derechos y obligaciones durante la entrevista?**

#### **Derecho a una comunicación sin errores**

Tiene derecho a que la entrevista se celebre en un idioma en el que pueda comunicarse bien. Este suele ser su idioma materno. Antes de la entrevista, informe a la BAMF de qué idioma quiere hablar en la entrevista. La Oficina Federal proporcionará el intérprete. También tiene derecho a llevar un intérprete de su elección a la entrevista, aunque tendrá que pagar los costes de la mismo.

### 3. La entrevista



#### **En caso de problemas relacionados con cuestiones de género, tiene derecho a que la entrevista y su traducción sean llevadas a cabo por una mujer**

Si su historia contiene problemas relacionados con cuestiones de género o detalles íntimos, usted como mujer puede solicitar que su entrevista sea escuchada por una mujer y tener una intérprete. Póngalo en conocimiento de la BAMF antes de la entrevista.

#### **En caso de haber pasado por experiencias traumáticas, tiene derecho a que le atiendan personas especialmente formadas**

Si tiene dificultades para hablar de sus razones para huir debido a experiencias traumáticas, también puede solicitar antes de la entrevista que esta sea realizada por un miembro del personal de la BAMF especialmente formado. Estos empleados son denominados «representantes especiales».

#### **Derecho de acompañamiento**

Tiene derecho a que otras personas le acompañen en la entrevista.

Su abogado puede participar. La BAMF no puede prohibirlo. Por razones prácticas, especialmente debido a la situación sanitaria actual, le recomendamos que avise que su abogado le acompañará.

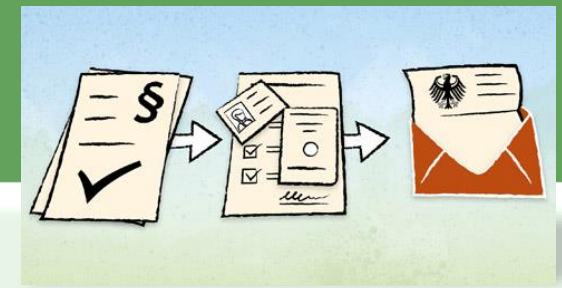
También puede participar un asesor sin que la BAMF pueda negarse a ello sin motivo. El asesor puede ayudarle a ejercer sus derechos en la entrevista. Aunque no es obligatorio por ley, es recomendable, sobre todo debido a la situación sanitaria actual, informar a la BAMF con antelación de que la persona X le acompañará a la entrevista como asesor.

También puede acompañarle a la entrevista una persona de confianza que no actúe como asesor y que solo esté allí como apoyo emocional durante la entrevista. En este caso, es importante informar a la BAMF con antelación, porque sin previo aviso la BAMF puede, independientemente de la situación sanitaria actual, negarse a permitir la presencia de esta persona.

#### **Deber de comprobar el acta de la entrevista**

Al final de la entrevista, se le traducirá oralmente el acta de la misma. A continuación, se le pedirá que firme que todo lo que han dicho ha quedado debidamente registrado en el acta. Solo debe firmar si se le ha traducido el acta en su totalidad, lo ha entendido todo y el contenido se corresponde con sus declaraciones. Si no se cumple alguno de estos puntos, comunique al funcionario de la entrevista que no firmará el acta hasta que su información haya sido debidamente registrada en el acta. Insista en que le sean aclarados todos los malentendidos, preguntas abiertas y ambigüedades antes de firmar.

## 4. La decisión de la Oficina Federal de Migración y Personas Refugiadas (BAMF, por sus siglas en alemán)



### 4.1 ¿A qué debo prestar atención cuando reciba la decisión de la BAMF?

Cuando reciba la decisión de la BAMF, es importante que aclare inmediatamente las siguientes cuestiones:

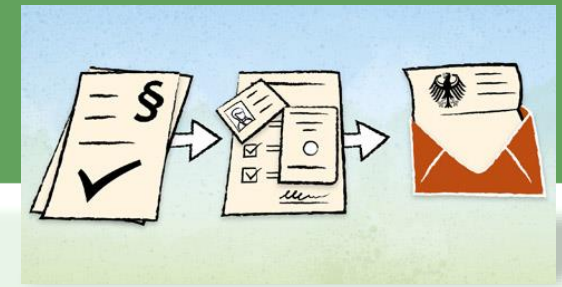
Decisión de la BAMF	
La BAMF le ha concedido protección	La BAMF no le ha concedido protección o el tribunal ha rechazado la solicitud
¿De qué tipo de protección se trata? ¿Reconocimiento de la condición de persona refugiada, protección subsidiaria o prohibición de deportación?	¿Se deben emprender acciones legales contra la decisión negativa de la BAMF?
Si se le ha concedido la protección subsidiaria, ¿debe presentar una demanda y solicitar el estatuto de persona refugiada?	Si quiere presentar una reclamación contra la decisión negativa de la BAMF, ¿cuándo vence el plazo para presentarla? (véase el punto 4.2)
Si se le ha concedido la prohibición de deportación, ¿debe presentar una reclamación y solicitar el estatuto de persona refugiada o la protección subsidiaria?	

### 4.2 ¿De cuánto tiempo dispongo para recurrir la decisión negativa de la BAMF?

#### Denegación simple de la solicitud de asilo

Si su solicitud de asilo fue «simplemente rechazada», la reclamación debe ser recibida por el tribunal administrativo competente en un plazo de dos semanas tras la notificación de la decisión. El plazo de un mes a partir de la notificación se aplicará a la exposición de los motivos de la reclamación. La reclamación tiene efecto suspensivo. Esto significa que no puede ser deportado hasta que el tribunal haya decidido sobre su reclamación. Conservará su permiso de residencia mientras dure el procedimiento judicial.

## 4. La decisión de la Oficina Federal de Migración y Personas Refugiadas (BAMF, por sus siglas en alemán)



### **Rechazo de la solicitud de asilo por ser «manifiestamente infundada»**

Si su solicitud de asilo ha sido rechazada como «manifiestamente infundada» o «inadmisible», la reclamación deberá presentarse ante el tribunal administrativo competente en el plazo de una semana a partir de la notificación de la resolución. El plazo de un mes sigue siendo aplicable a la declaración de motivos. La reclamación no tiene efecto suspensivo. Esto significa que la decisión negativa de la BAMF sigue siendo efectiva. Por lo tanto, junto con la reclamación, debe presentarse también en el plazo de una semana una solicitud de protección jurídica urgente ante el tribunal solicitando la orden de efecto uspensivo. De lo contrario, su permiso de residencia caducará y se podrá deportar a pesar del procedimiento de reclamación en curso. Si se rechaza la solicitud de efecto suspensivo, lamentablemente en principio existe un riesgo de deportación, aunque el tribunal aún no se haya pronunciado sobre su reclamación.

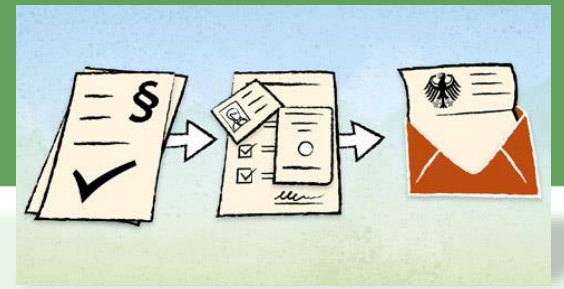
### **Reclamaciones de actualización o recarga**

Si su solicitud de asilo solo se ha concedido parcialmente, por ejemplo, solo se le ha otorgado protección subsidiaria, puede presentar una solicitud de estatuto de refugiado ante el tribunal administrativo competente en el plazo de dos semanas tras recibir la decisión. Si solo se le ha concedido la prohibición de deportación, también puede presentar una solicitud de estatuto de refugiado o de protección subsidiaria ante el tribunal administrativo competente en un plazo de dos semanas a partir de la notificación de la decisión.

### **4.3 ¿Cómo puedo saber cuándo se notificó la resolución y cuál es el tribunal competente?**

La fecha de notificación se anota en el sobre amarillo en el que llega la notificación de la BAMF. El tribunal administrativo al que debe dirigir su reclamación y el plazo para presentarla se encuentran en las instrucciones sobre recursos legales que figuran al final de la decisión de la BAMF.

## 4. La decisión de la Oficina Federal de Migración y Personas Refugiadas (BAMF, por sus siglas en alemán)



### 4.4 ¿Necesito un abogado para recurrir la decisión negativa de la BAMF?

No. También puede presentar y justificar la reclamación sin necesidad de un abogado. Sin embargo, la reclamación debe estar redactada en alemán. También puede impugnar una vista oral ante el tribunal administrativo sin un abogado. Sin embargo, por regla general, es muy aconsejable consultar a un abogado a más tardar para la exposición de los motivos. Contratar a un abogado cuesta dinero.

### 4.5 ¿Qué pasa si no puedo pagar un abogado?

Si no puede pagar un abogado, puede solicitar que el Estado pague sus honorarios en el marco de la asistencia jurídica. Sin embargo, solo se le concederá la asistencia jurídica gratuita si su reclamación tiene posibilidades razonables de éxito. Los centros de asesoramiento especializados en derecho de asilo le ayudarán tanto a encontrar un abogado como a solicitar asistencia jurídica.

## II. Perspectivas tras la finalización del procedimiento de asilo



### 1. ¿Qué sucede después de que el procedimiento de asilo se complete con éxito?

#### **Concesión del estatuto de persona refugiada**

Si se le ha concedido el estatuto de persona refugiada, recibirá un permiso de residencia de tres años. Después de tres años, el permiso de residencia puede prorrogarse. También tiene derecho a recibir un documento de viaje internacional para personas refugiadas. Se le permite trabajar. Si no tiene trabajo, recibirá prestaciones sociales según el Código Social alemán II o XII. En principio, es libre de elegir su lugar de residencia (dentro del estado de Baja Sajonia).

#### **Concesión de protección subsidiaria**

Si se le ha concedido la protección subsidiaria, recibirá inicialmente un permiso de residencia de un año. En caso de prórroga, el permiso de residencia se expedirá por dos años más. Una vez transcurridos los dos años, el permiso de residencia puede prorrogarse otros dos años cada vez. Si no tiene pasaporte, generalmente tiene la obligación de ir a la embajada de su país de origen y solicitar uno. Se le permite trabajar. Si no tiene trabajo, recibirá prestaciones sociales según el Código Social alemán II o XII. Por lo general, puede elegir libremente su lugar de residencia (dentro de la Baja Sajonia).

#### **Concesión de la prohibición de deportación**

Si se le ha concedido la prohibición de deportación, generalmente recibirá un permiso de residencia de un año. Una vez finalizado el año, el permiso de residencia puede prorrogarse si siguen existiendo los motivos de la prohibición de deportación. Si no tiene pasaporte, generalmente tiene la obligación de ir a la embajada de su país de origen y solicitar uno. Se le permite trabajar. Si no tiene trabajo, recibirá prestaciones sociales según el Código Social alemán II o XII. En principio, es libre de elegir su lugar de residencia (dentro del estado de Baja Sajonia).



## II. Perspectivas tras la finalización del procedimiento de asilo



### 2. ¿Qué perspectivas tengo después de completar sin éxito el procedimiento de asilo?

Si no ha presentado una reclamación contra la decisión negativa de la BAMF o si su reclamación ante el Tribunal Administrativo no ha prosperado, las autoridades competentes en materia de inmigración pueden decirle dónde tiene que vivir si depende de las prestaciones sociales.

Si su procedimiento de asilo ha concluido sin éxito, le recomendamos encarecidamente que se ponga en contacto con un centro de asesoramiento especializado en derecho de asilo y extranjería o con un abogado para que compruebe sus perspectivas (de residencia). La siguiente presentación se limita a ofrecer una visión general de las opciones de residencia alternativas al procedimiento de asilo que existen en principio.

#### **Expedición de un permiso de residencia por motivos familiares**

Si se ha casado con una persona que tiene permiso de residencia o la nacionalidad alemana, puede obtener un permiso de residencia por motivos familiares. Lo mismo ocurre si tiene un hijo menor de edad con permiso de residencia o nacionalidad alemana. Por lo tanto, es importante que informe inmediatamente a las autoridades competentes en materia de inmigración sobre un matrimonio o el nacimiento de un hijo.

#### **Otras perspectivas del derecho de residencia**

Dependiendo del tiempo que lleve en Alemania, puede obtener un permiso de residencia de acuerdo con el artículo 25, apartados 5, 25a o 25b de la Ley de Residencia. Le recomendamos que se ponga en contacto con nosotros o con un centro de asesoramiento especializado para que comprueben sus posibilidades de obtener un permiso de residencia.

#### **Solicitud a la Comisión de Ayudas de Baja Sajonia**

Si no se le puede conceder un permiso de residencia según el artículo 25, apartados 5, 25a o 25b de la Ley de Residencia y lleva al menos 18 meses en Alemania, tiene la posibilidad de solicitar un permiso de residencia en la Comisión de Ayudas de Baja Sajonia. Le recomendamos que se ponga en contacto con el «Centro de asesoramiento especializado para la presentación de solicitudes a la Comisión de Ayudas de Baja Sajonia».



## II. Perspectivas tras la finalización del procedimiento de asilo

Se puede acceder al centro de asesoramiento de la siguiente manera:

<p>Kargah e. V. Sra. Friederike Vorwergk Sra. Carmen Schaper Zur Bettfedernfabrik 1 30451 Hannover Tel.: (0511) 126078-13 Horario de atención telefónica: Lunes, miércoles: 10:00 - 13:00 Jueves: 14:00 -17:00 Correo electrónico: <a href="mailto:fachberatung-hfk@kargah.de">fachberatung-hfk@kargah.de</a></p>	<p>DRK-Kreisverband Aurich e. V. Sr. Bernd Tobiassen Schmiedestr. 13 26603 Aurich Tel.: (04941) 6972640 Correo electrónico: <a href="mailto:fachberatung-hfk@ewe.net">fachberatung-hfk@ewe.net</a></p>
---	--



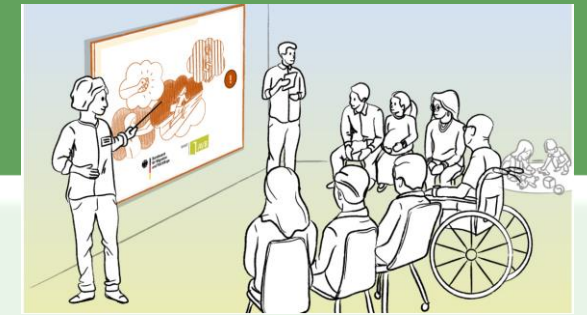
### Emisión de una tolerancia

Si no recibe un permiso de residencia y no puede (todavía) ser deportado, las autoridades competentes en materia de inmigración le emitirán una tolerancia. Una tolerancia suele emitirse solo por un corto período de tiempo. Sin embargo, siempre se puede volver a prorrogar si persisten los motivos por los que no se pueda llevar a cabo su deportación. Estos motivos para la emisión de la tolerancia pueden ser, por ejemplo:

- Imposibilidad de la deportación: por ejemplo, porque no hay conexiones aéreas con su país de origen o porque falta el pasaporte,
- Imposibilidad legal de deportación: por ejemplo, porque no puede viajar por enfermedad, tiene vínculos familiares en Alemania o aún no ha concluido el procedimiento de asilo de su hijo nacido en Alemania,
- Está realizando una formación profesional cualificada
- La Comisión de Ayudas de Baja Sajonia ha aceptado su solicitud de decisión

A menos que existan (más) razones para tolerar su estancia, existe un grave riesgo de deportación. **Importante:** No se le informará de la fecha de deportación.

## II. Perspectivas tras la finalización del procedimiento de asilo



### Posibilidad de salida voluntaria

Si en principio le es posible marcharse voluntariamente a su país de origen o a otro país, puede recibir una ayuda económica o de otro tipo. Le recomendamos que se ponga en contacto con el servicio de asesoramiento sobre devoluciones de la Raphaelswerk de Hannover, por ejemplo:

Tel.: +49 511 7005206-0

Fax: +49 511 700520699

Correo electrónico: [hannover@raphaelswerk.net](mailto:hannover@raphaelswerk.net)

Dirección: Vordere Schöneworth 10, 30167 Hannover

### 3. ¿Qué exigirán las autoridades competentes en materia de inmigración tras un procedimiento de asilo sin éxito?

Si su procedimiento de asilo ha concluido sin éxito y no tiene pasaporte, las autoridades competentes en materia de inmigración le pedirán que se ponga en contacto con la embajada o el consulado de su país de origen y solicite un pasaporte. Por lo general, está obligado a hacerlo por ley.

Si no se esfuerza por obtener un pasaporte, las autoridades competentes en materia de inmigración pueden prohibirle trabajar o pueden reducir sus prestaciones sociales. Siempre que se esfuerce por obtener un pasaporte, no se le prohibirá trabajar ni se le reducirán las prestaciones. **Importante:** Documente sus esfuerzos para obtener un pasaporte, por ejemplo, pidiendo a la embajada que le expida una carta en la que conste que ha solicitado un pasaporte, guardando los billetes de transporte al consulado o haciéndose fotos en el lugar.

Si ya ha intentado sin éxito obtener un pasaporte u otra prueba de identidad y puede demostrarlo, debe ponerse en contacto con las autoridades competentes en materia de inmigración y preguntar qué más puede hacer para obtener un pasaporte u otro documento de identidad.

Si solo tiene una tolerancia y no desea marcharse voluntariamente, las autoridades competentes en materia de inmigración pueden remitirle a la embajada de su país de origen con su pasaporte u otra prueba de identidad y organizar su deportación. Sin embargo, las personas pueden ser deportadas a muchos países aunque no presenten un pasaporte u otra prueba de identidad.

## Aviso legal

Consejo de Personas Refugiadas de Baja Sajonia

Rüpkestrasse 12

30173 Hanover

Tel.: +49 (0) 511/98 24 60 30

Fax: +49 (0) 511/98 24 60 31

nds(at)nds-fluerat.org

[www.nds-fluerat.org](http://www.nds-fluerat.org)

[www.facebook.com/Fluechtlingsrat.Niedersachsen](https://www.facebook.com/Fluechtlingsrat.Niedersachsen)

[www.twitter.com/FlueRat\\_Nds](https://www.twitter.com/FlueRat_Nds)

[www.instagram.com/fluechtlingsrat\\_nds/](https://www.instagram.com/fluechtlingsrat_nds/)



Dieses Projekt wird aus Mitteln  
des Asyl-, Migrations- und  
Integrationsfonds kofinanziert.



Gefördert durch:



Niedersächsisches Ministerium  
für Soziales, Gesundheit  
und Gleichstellung

